oficio

Mal 3 [illegible] dos marauedis, para el año de mil y seiscien tos y setenta y seis

Cabildo

En la villa de Malagon en diez dias del
mes de março de mil y seiscientos y setenta
y seis años los señores villa se juntaron
en las salas de su ayuntamiento como
lo an y tienen de costumbre a tratar y conferir
las cosas tocantes al Real servicio y bien
publico conbiene a saver que son los señores
Don Martin [illegible] Alcalde
hordinario de esta villa por su Mag.
Andres de Acosta Juan Cardin de Paredes [illegible]
[illegible] Fernando de [illegible]
Francisco [illegible] Juan [illegible]
de [illegible] Bartolome [illegible]
[illegible]
[illegible] juntos [illegible] villa
acordaron lo siguiente
[illegible] dixo que por carta del Sr. corregidor de
[illegible] se le a dado a entender por una orden que
su Mag. a sido servido de mandar alojar en este
Reyno algunas compañias de soldados de a cavallo
[illegible] orden [illegible]
[illegible] que por algunas causas se le [illegible]
[illegible] de esta ciudad [illegible]
[illegible] cada mes con [illegible]
para ayuda al sustento de los dhos soldados
de a cavallo [illegible]
[illegible] lugar abierto
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] por las quales esta
[illegible] en justicia
[illegible]
dhos alojamientos [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] conformidad [illegible]